

**BOLETÍN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL**



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
REPÚBLICA ARGENTINA**

AÑO XXV Edición N° 454

Chos Malal, 17 de Julio de 2.025.

INTENDENTE:

Sr. NICOLÁS ALDO ALBARRACÍN

PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

Farm. GIMENA VEGA.

SECRETARIA GENERAL JEFATURA DE GABINETE A CARGO DE:

Cra. ANABELLA CHIAPPE

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS PÚBLICOS:

Cra. ANABELLA CHIAPPE.

SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES A CARGO DE :

Prof. NOELIA ALBARADO.

SECRETARIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE:

Prof. NOELIA ALBARADO.

SECRETARIO DE GOBIERNO:

Tec. JAVIER LÓPEZ

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO:

Sra. LAURA PEZO.

SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN URBANA Y HABITAT:

Tec. AGUSTÍN RENÉ MAUREYRA.

SECRETARIO DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS:

Lic. ABRAHAM COFRE.

SECRETARIA DE GESTIÓN PRODUCTIVA:

Lic. ROMINA SEMPER

JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS:

Dr. DIONISIO TSOIS.

Calle Belgrano N° 98.

8353- Chos Malal- Neuquén

E-MAIL– boletinoficialchml@gmail.com

ORDENANZAS MUNICIPALES 2025

**ORDENANZA N° 4328/25
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a los derechos que poseía Ceferrino Antonio Basoalto, titular del D.N.I. N° 27.186.707, sobre el lote 6 de la Manzana 603, con una superficie aproximada de 422,00 m2, según Ordenanza N° 3456/20.-

Artículo 2°: OTÓRGASE una prórroga del permiso especial de uso y ocupación otorgado mediante Ordenanza N° 3456/20, por el término de doce (12) meses, a favor de la Sra. Silvana Noemi Mellado, titular del D.N.I N° 38.204.639, respecto del inmueble identificado como Lote 6, de la Manzana 603, con una superficie de 422 m2, sujeto a mensura de esta Ciudad.-

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la participación de sus dependencias competentes, debe tomar razón de la prórroga que por ésta se acuerda, estando facultado para dictar todas las normas legales complementarias y necesarias para el perfeccionamiento de esta medida.-

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-



**SUMARIO
32 Páginas**

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

- **0772—** Establecer el valor de la Unidad Fija (UF) para el mes de Julio del año 2025, en la suma de Pesos Mil Cuarenta con Cero Ctsv.. (\$1040,00).

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los diez (10) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticinco, según consta en Acta número 2031 del libro respectivo de este Cuerpo.

FDO. CANO
SOTO

Por Tanto

Téngase por Ordenanza Municipal N° 4328/25 de la Ciudad de Chos Malal, en 02 (dos) Fojas Útiles, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Decreto N° 00407/25

FDO. ALBARRACÍN
MAUREYRA

**ORDENANZA N° 4329/25
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

Artículo 1°: OTÓRGASE una prórroga del permiso especial de uso y ocupación otorgado mediante Ordenanza N° 3457/20, por el término de doce (12) meses, a favor de la Sra. Katherin Ailin CIFUENTES, titular del D.N.I N° 43.530.341, respecto del inmueble identificado como Lote 9, de la Manzana 606, con una superficie de 312,50 m2, sujeto a mensura de esta Ciudad.-

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la participación de sus depen-

dencias competentes, debe tomar razón de la prórroga del Permiso que por ésta se acuerda, estando facultado para dictar todas las normas legales complementarias y necesarias para el perfeccionamiento de esta medida.-

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los diez (10) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticinco, según consta en Acta número 2031 del libro respectivo de este Cuerpo.

FDO. CANO
SOTO

Por Tanto

Téngase por Ordenanza Municipal N° 4329/25 de la Ciudad de Chos Malal, en 01 (Una) Foja Útil, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Decreto N° 00408/25

FDO. ALBARRACÍN
MAUREYRA

**ORDENANZA N° 4330/25
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

Artículo 1°: OTÓRGASE una prórroga del permiso especial de uso y ocupación otorgado mediante Ordenanza N° 3950/23, por el término de doce (12) meses, a

N° 2 de nuestra Ciudad de Chos Malal.

-
- **00958 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00), correspondiente a la reparación y colocación de un portón de ingreso ubicado sobre calles General Justo y Olascoaga del Establecimiento Educativo Escuela Superior de Música de nuestra ciudad.-
- **00959 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Ciento Diez Mil Novecientos Noventa y Uno con 57/100 (\$110.991,57) a favor de la razón social CORRALÓN FERRETERIA CONSTRUIR correspondiente a la provisión de materiales, destinados a la refacción del espacio sector comedor en el establecimiento educativo E.P.E.T N° 13.-
- **00960 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Trescientos Setenta y Ocho Mil con 00/100 (\$378.000,00) a favor de la razón social SOTO EZEQUIEL SEBASTIÁN, correspondiente al servicio de limpieza de siete calefactores y el cambio de un cabezal CTZ, en el establecimiento educativo C.F.P.A N° 5.-
- **00961 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Un Millón Ochocientos Mil con 00/100 (\$1.800.000,00) a favor de la razón social NAVARRETE JORGE ANTONIO, correspondiente al servicio que consistió en pintura del socalo y verjas del cerco perimetral, en el establecimiento educativo Escuela Primaria

N° 254 de nuestra ciudad y según informe adjunto del electricista.-

• **00962 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Ochocientos Mil con 00/100 (\$800.000,00) a favor de la razón social NAVARRETE JORGE ANTONIO, correspondiente al servicio que consistió en pintura del socalo y verjas del cerco perimetral, en el establecimiento educativo Escuela Primaria N° 254 de nuestra ciudad y según informe adjunto del electricista.-

• **00963 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Novecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$950.000,00) a favor de la razón social COOPERATIVA DE TRABAJO CURI LEUVU LIMITADA, correspondiente al servicio de limpieza de tanque, predio y cámaras sépticas en el Establecimiento Educativo E.P.E.T N° 13 de nuestra ciudad de Chos Malal.-

• **00964 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Seiscientos Sesenta Mil Trescientos con 00/100 (\$660.300,00) a favor de la razón social GUAJARDO LUIS ALFONSO, correspondiente al servicio administrativo de Registro de Motos y Vehículos secuestrados en las instalaciones del corralón municipal.-

to de pesos Un Millón Trescientos Nueve Mil Treinta y Dos con 00/100 (\$1.309.032,00) a favor de la razón social MUÑOZ FABIAN MARCELO, correspondiente a la adquisición de un Nylon de polietileno destinado a la fabricación de un invernadero en la Chacra N° 23 dependiente de la Secretaría de Gestión Productiva.-

- **00951** — **RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$191.400,00) a favor de la razón social BLADOR S.R.L. correspondiente al servicio de calibración de aparato etilómetros destinados a los trabajos de control de alcoholemia por el personal de la Dirección General de Tránsito.-
- **00952** — **RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Un Millón Trescientos Doce Mil Seiscientos Veintisiete con 00/100 (\$1.312.627,00) a favor de la razón social TORRES MIRIAM BEATRIZ, correspondiente a la adquisición de un proyector y un parlante, destinados a la Dirección General de Licencias de Conducir dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Chos Malal.-
- **00953** — **RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Un Millón Trescientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro 00/100 (\$1.374.494,00), a favor de la razón social JUANITO S.R.L, correspondientes a adquisición de Productos Alimenticios Cárnicos y Avícolas destinadas a

los Centro de Desarrollo Infantil “Rayito de sol”, “Mickey” y “Platerito” de la ciudad de Chos Malal.-

- **00954** — **RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Ciento Seis Mil con 00/100 (\$106.000,00) a favor de la razón social ARAVENA CARLOS RAUL, correspondiente a la adquisición de frutas y verduras, por el período comprendido desde el 02 al 04 de abril del corriente año destinados a la Organización MTE. -
- **00955** — **RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 (\$146.500,00) a favor de la razón social PESSINO ELIZARI VADINHO JULIAN, correspondiente a la adquisición de materiales de Construcción, destinados al beneficiario Sr. C.J.D.-
- **00956** — **RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Seiscientos Mil con 00/100 (\$600.000,00) a favor de la razón social ARIZA DANIEL HUMBERTO, correspondientes al alquiler de Sonido e iluminación destinado al evento realizado el día Viernes 11 de Abril de 2025 denominado “Martin Neri” en las instalaciones del Cine Municipal Pedro Secundino Peri de nuestra Ciudad.-
- **00957** — **RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00) a favor de la razón social MARIN CESAR, correspondiente a la reparación de dos barras anti pánicos dobles en el Establecimiento I.S.F.D

favor del Sr. Rubén Edgardo Ulloa, titular del D.N.I N° 25.611.682, respecto del inmueble identificado como Lote 4, de la Manzana 594, con una superficie de 218,32 m2, sujeto a mensura de esta Ciudad.-

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la participación de sus dependencias competentes, debe tomar razón de la prórroga del Permiso que por ésta se acuerda, estando facultado para dictar todas las normas legales complementarias y necesarias para el perfeccionamiento de esta medida.-

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los diez (10) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticinco, según consta en Acta número 2031 del libro respectivo de este Cuerpo.-

**FDO. CANO
SOTO**

**Por Tanto
Téngase por Ordenanza Municipal N° 4330/25 de la Ciudad de Chos Malal, en 01 (Una) Foja Útil, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-**

**Decreto N° 00409/25
FDO. ALBARRACÍN
MAUREYRA**

**ORDENANZA N° 4331/25
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

Artículo 1°: OTÓRGASE una nueva prórroga del permiso especial de uso y ocupación otorgado mediante Ordenanza N° 3448/20, por el término de doce (12) meses, a favor de la Sra. Yanina Ximena Ulloa, titular del D.N.I N° 30.755.653, respecto del inmueble identificado como Lote 10, de la Manzana 609, con una superficie de 312,50 m2, sujeto a mensura de esta Ciudad.-

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la participación de sus dependencias competentes, debe tomar razón de la prórroga del Permiso que por ésta se acuerda, estando facultado para dictar todas las normas legales complementarias y necesarias para el perfeccionamiento de esta medida.-

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los diez (10) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticinco, según consta en Acta número 2031 del libro respectivo de este Cuerpo.-

**FDO. CANO
SOTO**

**Por Tanto
Téngase por Ordenanza Municipal N° 4331/25 de la Ciudad de Chos Malal, en 01 (Una) Foja Útil,**

<p>Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.- Decreto N° 00410/25 FDO. ALBARRACÍN MAUREYRA</p>	<p>días del mes de junio del año Dos Mil Veinticinco, según consta en Acta número 2031 del libro respectivo de este Cuerpo.- FDO. CANO SOTO Por Tanto Téngase por Ordenanza Municipal N° 4332/25 de la Ciudad de Chos Malal, en 01 (Una) Foja Útil, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.- Decreto N° 00411/25 FDO. ALBARRACÍN MAUREYRA</p>
<p>ORDENANZA N° 4332/25 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA</p> <p>Artículo 1°: OTÓRGASE una nueva prórroga del permiso especial de uso y ocupación otorgado mediante Ordenanza N° 3459/20, por el término de doce (12) meses, a favor de la Sra. Jesica Paola Corbalán, titular del D.N.I N° 33.426.314, respecto del inmueble identificado como Lote 10, de la Manzana 610, con una superficie de 300 m2, sujeto a mensura de esta Ciudad.-</p> <p>Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la participación de sus dependencias competentes, debe tomar razón de la prórroga del Permiso que por ésta se acuerda, estando facultado para dictar todas las normas legales complementarias y necesarias para el perfeccionamiento de esta medida.-</p> <p>Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-</p> <p>Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los diez (10)</p>	<p>ORDENANZA N° 4333/25 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA</p> <p>Artículo 1°: OTÓRGASE una prórroga del permiso especial de uso y ocupación otorgado mediante Ordenanza N° 3949/23, por el término de doce (12) meses, a favor de la Sra. Nancy Magalí Tejo, titular del D.N.I N° 34.002.089 y del Sr. Saúl Ricardo Nahuel Gomez, D.N.I N° 34.001.990, respecto del inmueble identificado como Lote 9, de la Manzana 593, con una superficie de 340,63 m2, sujeto a mensura de esta Ciudad.-</p> <p>Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la participación de sus dependencias competentes, debe tomar razón de la prórroga del Permiso que por ésta se acuerda, estando facultado para dictar todas las normas</p>

- **00942 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00) a favor de la razón social MORA JOSÉ ENRIQUE, correspondiente a la adquisición de bobinado de un motor de caja reductora de 1 1/2 HP, destinado al Matadero Municipal dependiente de la Secretaria de Gestión Productiva.-
- **00943 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Doscientos Tres Mil Ocho-cientos con 00/100 (\$203.800,00) a favor del razón social PESSINO ELIZARI VADHINO JULIÁN, correspondiente a la adquisición de 4 barras de Hierro del 6 una malla sima de 6 12 x 12, destinado a la beneficiaria Sra. L.J.J.-
- **00944 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100 (\$140.000,00) a favor de la razón social SOTO EZEQUIEL SEBASTIÁN, correspondiente al servicio mano de obra de gasista matriculado, con la finalidad de reacondicionar el inmueble objeto de contrato de locación, ubicado en calle Caicallen s/n del B° Don Bosco de esta ciudad.-
- **00945 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Cuarenta y Seis Mil Nove-cientos Sesenta y Seis con 16/100 (\$46.966,16) a favor de la razón social CORRALÓN FERRETERIA CONSTRUIR, correspondiente a la adquisición de 4 bolsas de Cemento, destinado a la beneficiaria Sra. R.D.D.C.-
- **00946 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Setecientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Seis con 17/100 (\$774.996,17) a favor del a razón social CORRALÓN FERRETERIA CONSTRUIR, correspondiente a la adquisición de Materiales de Construcción destinados a la beneficiaria Sra. R.M.D.C.-
- **00947 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Trescientos Veintiséis Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$326.950,00) a favor de la razón social PESSINO ELIZARI VADINHO JULIAN, correspondiente a la adquisición de una puerta de chapa inyectada y una bolsa de cemento destinado a a la beneficiaria Sra. M.K.B.-
- **00948 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Ciento Treinta y Siete Mil Quince con 40/100 (\$137.015,40) a favor de la razón social CORRALÓN FERRETERIA CONSTRUIR, correspondiente a la adquisición de 10 bolsas de cemento y cuatro 4g de alambre de atar, destinado a la beneficiaria Sra. Lagos Julia Josefina.-
- **00949 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$45.000,00) a favor de la razón social CASTRO GLADIS EDITH, correspondiente a la adquisición de áridos destinados a la beneficiaria Sra. R.N.V. -
- **00950 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un mon-

Mil con 00/100 (\$450.000,00) a favor de la razón social BRAVO MARIO DANIEL, correspondiente a la instalación y configuración de sistema de video vigilancia CCTV en el corralón nuevo de la Municipalidad de Chos Malal, que se encuentra ubicado al margen de la ruta 40, dependiente de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.-

- **00935 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Nueve Mil Setecientos con 00/100 (\$9.700,00) a favor de la razón social ARAVENA CARLOS RAUL, correspondiente a la adquisición de fruta destinada a la actividad denominada “Encuentro recreativo de Adultos Mayores”, llevada adelante por la Secretaría de Desarrollo Humano el día 02 de Febrero del presente año, en nuestra ciudad de Chos Malal.-
- **00936 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Setenta y Dos Mil con 00/100 (\$72.000,00) a favor de la razón social HE JINGQING, correspondiente a la adquisición de alimentos secos, por el periodo comprendido desde el 02 al 04 de abril del corriente año, destinados a la Organización MTE.-
- **00937 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$1.650.000,00) correspondiente al servicio de pasajes aéreos Neuquén — Buenos Aires, ida y vuelta, a fin de cumplir con las agendas de reuniones a desarrollarse en otras ciudades.-

• **00938 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$120.000,00) a favor de la razón social SOTO EZEQUIEL SEBASTIÁN, correspondiente al servicio por mano de obra de gasista matriculado, con la finalidad de reacondicionar el inmueble objeto de contrato de locación, ubicado en calle Caicallen s/n del B° Don Bosco de esta ciudad.-

• **00939 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Ochenta Mil Trescientos con 00/100 (\$80.300,00) a favor de la razón social HE JINGQING, correspondiente a la compra de insumos para merienda destinados a los alumnos de la Orquesta Municipal.-

• **00940 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Un Millón Ciento Once Mil Setecientos con 00/100 (\$1.111.700,00) a favor de la razón social ORDOÑEZ CLEMENTE OSCAR, correspondiente a la adquisición de herramientas, las cuales estarán destinadas al mantenimiento de Chacras N° 23, N° 21 y N° 9.-

• **00941 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Tres con 90/100 (\$42.263,90) a favor de la razón social VARELA RODOLFO AGUSTÍN, correspondiente a la adquisición de frutas y productos de panificación destinados al “Taller Regional Climático” que se realizó el día 04 de Abril del presente año.-

legales complementarias y necesarias para el perfeccionamiento de esta medida.-

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los diez (10) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticinco, según consta en Acta número 2031 del libro respectivo de este Cuerpo.-

FDO. CANO

SOTO

Por Tanto

Téngase por Ordenanza Municipal N° 4333/25 de la Ciudad de Chos Malal, en 01 (Una) Foja Útil, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Decreto N° 00412/25

FDO. ALBARRACÍN

MAUREYRA

**ORDENANZA N° 4334/25
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

Artículo 1°: OTÓRGASE una prórroga del permiso especial de uso y ocupación otorgado mediante Ordenanza N° 3438/20, por el término de doce (12) meses, a favor de la Sra. Ana Rosa Cabrera, titular del D.N.I N° 27.994.099 y del Sr. Manuel César Raiguan,

D.N.I N° 30.080.427, respecto del inmueble identificado como Lote 05, de la Manzana 607, con una superficie de 312,50 m2, sujeto a mensura de esta Ciudad.-

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la participación de sus dependencias competentes, debe tomar razón de la prórroga del Permiso que por ésta se acuerda, estando facultado para dictar todas las normas legales complementarias y necesarias para el perfeccionamiento de esta medida.-

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los diez (10) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticinco, según consta en Acta número 2031 del libro respectivo de este Cuerpo.-

FDO. CANO

SOTO

Por Tanto

Téngase por Ordenanza Municipal N° 4334/25 de la Ciudad de Chos Malal, en 01 (Una) Foja Útil, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Decreto N° 00413/25

FDO. ALBARRACÍN

MAUREYRA

ORDENANZA N° 4335/25
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: RATIFIQUESE en todos sus términos, el tenor del Acta Acuerdo para implementar el "Plan Provincial de Alumbrado Eficiente", incorporado a la presente como Anexo I.-

Artículo 2°: DECLÁRASE de UTILIDAD PÚBLICA y pago obligatorio por el régimen de Contribución por Mejoras, en los términos de la Ordenanza N° 2645/12 y sus modificatorias, la obra "Plan Provincial de Alumbrado Eficiente", conforme a la memoria técnica y presupuesto elaborado por el E.P.E.N.-

Artículo 3°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los ejemplares definitivos del "Convenio de Recupero de Inversión Económica por Recambio de Luminarias LED", que consta en el Anexo II, así como sus eventuales adendas, anexos y toda otra documentación necesaria para su efectiva implementación, con las formalidades legales exigidas.

Artículo 4°: AUTORIZÁSE al Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) a ejecutar la obra mencionada en el artículo anterior y a recuperar el costo total

de la misma mediante el sistema de Contribución por Mejoras, percibiendo directamente de los beneficiarios los importes correspondientes, previa firma de convenio con la Municipalidad de Chos Malal.-

Artículo 5°: ESTABLÉZCASE que la Secretaría de Planificación Urbana y Hábitat ejercerán la supervisión técnica integral del cumplimiento del cronograma de ejecución del recambio lumínico, así como de los indicadores de eficiencia luminotécnica comprometidos, debiendo elevar informes al Concejo Deliberante una vez finalizada la obra.

Artículo 6°: APRUÉBASE como ANEXO III de la presente Ordenanza el modelo de PLANILLA DE REGISTRO DE OPOSICIÓN, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los diecisiete (17) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticinco, según consta en Acta número 2032 del libro respectivo de este Cuerpo.-

FDO. VEGA
SOTO

Por Tanto

Téngase por Ordenanza Municipal N° 4335/25 de la Ciudad de Chos

Leuvu.-

- **00928 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZÁSE** el pago por un monto de pesos Doscientos Sesenta Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$260.400,00) a favor de la Razón Social MUÑOZ FABIO MARCELO, correspondientes a la compra de distintas especies de árbol destinadas a ser plantadas en la vía pública, a saber, calles 25 de Mayo y Padre Gardín de nuestra ciudad, dependiente de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.-
- **00929 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZÁSE** el pago por un monto de pesos Un Millón Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa con 00/100 (\$1.084.390,00) a favor de la razón social PARRA PEDRO MARCELO, correspondientes a la adquisición de Herramientas destinadas al personal que se encarga del mantenimiento de la vía pública y los espacios verdes de la ciudad de Chos Malal, dependiente de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.
- **00930 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZÁSE** el pago por un monto de pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Setecientos con 00/100 (\$891.700,00) a favor de la razón social SOSA JORGE, correspondiente al Servicio de gomería, durante el mes de Marzo de 2025, para la Flota Vehicular Municipal, dependiente de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos de la Municipalidad de Chos Malal.-
- **00931 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZÁSE** el pago por un monto de pesos Un Millón Cuatrocientos

Setenta Mil con 00/100

(\$1.470.000,00) a favor de la razón social ALMEIRA HUGO OSCAR, correspondientes a la adquisición de seis cubiertas 237/75 R15, cuatro de ellas destinadas a la camioneta Nissan Pick Up, utilizada en el área de Obras Públicas y las dos cubiertas restantes se destinarán a la camioneta Mercedes Benz Sprinter, ambos vehículos pertenecientes al parque automotor, dependiente en la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.-

• **00932 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZÁSE** el pago por un monto de pesos Quinientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100 (\$568.616,00) a favor de la razón social PESSINO ELIZARI VEDINHO JULIAN, correspondiente a la adquisición de materiales de construcción destinados a los sectores del Barrio Las Vertientes, Chacras Norte y Sur de Nuestra Ciudad.-

• **00933 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZÁSE** el pago por un monto de pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00) a favor de la razón social ALBARRÁN VICTOR RAÚL, correspondiente al Servicio de Desmalezamiento y Limpieza en el sendero Cerro de la Cruz, que se realizó con el fin de tenerlo en condiciones para las actividades religiosas programadas para el fin de semana largo de 17 al 20 abril del 2025, en referencia a Semana Santa.-

• **00934 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZÁSE** el pago por un monto de pesos Cuatrocientos Cincuenta

<p>y AUTORIZASE el pago por un monto de pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Veintiocho con 94/100 (\$236.028,94) a favor de la razón social CAYNES S.R.L, correspondientes a la provisión de servicio de combustible otorgado por vales semanales destinados a vehículos del Parque Automotor Municipal.-</p>	<p>dad.-</p> <p>• 00924 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORIZASE el pago por un monto de pesos Doscientos Once Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 72/100 (\$211.347,72), a favor de la razón social CORRALON FERRETERIA CONSTRUIR, correspondiente a la adquisición de dieciocho bolsas de cemento Loma Negra de 50kg, las cuales fueron destinadas para refacciones en Plaza Sarmiento, Chacra 23, Compuerta del canal en el predio ferial agrícola y ganadero del norte neuquino, Calesita y Cementerio de nuestra ciudad.-</p>
<p>• 00921 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORIZASE el pago por un monto de pesos Un Millón Cien Mil con 00/100 (\$1.100.000,00) a favor de la razón social HERNÁNDEZ ARMANDO JAVIER, correspondiente al Servicio de Corte total de cinco arboles de especie olmo, ubicados en calles Islas Malvinas y Jujuy, en horario extra laboral, el servicio fue solicitado con urgencia ya que se llevara a cabo la construcción de consultorios médicos en el lugar.-</p>	<p>• 00925 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORIZASE el pago por un monto de pesos Noventa Mil con 00/100 (\$90.000,00) a favor de la razón social CASTRO GLADIS EDTIH, correspondiente a la provisión de áridos, a fin de realizar mejoramiento en acequias de la plaza San Martín de nuestra Ciudad.-</p>
<p>• 00922 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORIZASE el pago por un monto de pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00) a favor de la razón social MARIN CESAR, correspondiente a la fabricación y colocación de un canasto de residuos en el Establecimiento Educativo Primaria N° 254 de nuestra ciudad de Chos Malal.-</p>	<p>• 00926 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORIZASE el pago por un monto de pesos Seiscientos Quince Mil con 00/100 (\$615.000,00) correspondiente a la adquisición de tres cabezales led de 150 w, destinados a la peatonal entre el C.C.N.N y E.P.A.S, de nuestra ciudad.-</p>
<p>• 00923 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORIZASE el pago por un monto de pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$543.500,00) a favor de la razón social LAGOS WALTER ANTONIO, correspondiente al servicio de mantenimiento eléctrico en el establecimiento educativo CPEM N° 4 de nuestra ciu-</p>	<p>• 00927 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORIZASE el pago por un monto de pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos con 00/100 (\$143.700,00) a favor de la razón social PESSINO ELIZARI VADINHO JULIÁN, correspondiente a la provisión de materiales de construcción destinados a la colocación de luminarias del Sector Rial, ubicado entre los puentes del Rio Curi</p>

<p>Malal, en 09 (nueve) Fojas Útiles, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.- Decreto N° 00414/25 FDO. ALBARRACÍN MAUREYRA</p>	<p>partamento Ejecutivo Municipal.-</p> <p>Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los diecisiete (17) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticinco, según consta en Acta número 2032 del libro respectivo de este Cuerpo.-</p>
<p>ORDENANZA N° 4336/25 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA</p> <p>Artículo 1°: Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.736, conocida como "Ley Olimpia".-</p> <p>Artículo 2°: Dése amplio cumplimiento a la Ordenanza N° 3732/22, Campaña de Información, Sensibilización y Concientización: "Mujer, estamos con vos: a la Violencia la paramos entre todas y todos".-</p>	<p>FDO. VEGA SOTO Por Tanto Téngase por Ordenanza Municipal N° 4336/25 de la Ciudad de Chos Malal, en 01 (Una) Foja Útil, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.- Decreto N° 00424/25 FDO. ALBARRACÍN PEZOA</p>
<p>Artículo 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de los convenios necesarios para el cumplimiento de la presente ordenanza.-</p> <p>Artículo 4°: Establézcase como autoridad de aplicación a la Secretaría de Desarrollo Humano o a futuro quien la reemplace.-</p> <p>Artículo 5°: Dese amplia difusión en todos los medios de comunicación y Establecimientos Educativos.-</p> <p>Artículo 6°: Comuníquese al De-</p>	<p>ORDENANZA N° 4337/25 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA</p> <p>Artículo 1°: Adjudicase en venta a favor de la Sra. Maura Yasmina Medina, titular del D.N.I. N° 30.387.901, el inmueble individualizado como Lote 5, de la manzana 89, con una superficie de 319,47 m2, matrícula catastral N° 02-20-075-7182-0000, según plano de mensura 8224-EXPM 29678/2022.-</p> <p>Artículo 2°: Determinase el precio de venta según lo establecido en la Ordenanza N° 3427/20, debiendo adicionarle los derechos</p>

de inspección y mensura.-

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la participación de sus dependencias competentes, debe tomar razón de la adjudicación en venta que por ésta se acuerda, estando facultado para dictar todas las normas legales complementarias y necesarias para el perfeccionamiento de esta medida.-

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los diecisiete (17) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticinco, según consta en Acta número 2032 del libro respectivo de este Cuerpo.-

**FDO. VEGA
SOTO**

Por Tanto

Téngase por Ordenanza Municipal N° 4337/25 de la Ciudad de Chos Malal, en 01 (Una) Foja Útil, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Decreto N° 00425/25

**FDO. ALBARRACÍN
MAUREYRA**

**ORDENANZA N° 4338/25
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL
SANCIÓN CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

Artículo 1°: Adjudicase en venta a favor de la Sra. Rosa Ester Valenzuela, titular del D.N.I. N° 21.381.603, el inmueble individualizado como Lote 12, de la manzana 254, con una superficie de 411,06 m2, matrícula catastral N° 02-20-058-7813-0000, según plano de mensura obrante en el expediente 2756-6716/95.-

Artículo 2°: Determinase el precio de venta según lo establecido en la Ordenanza N° 3427/20, debiendo adicionarle los derechos de inspección y mensura.-

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la participación de sus dependencias competentes, debe tomar razón de la adjudicación en venta que por ésta se acuerda, estando facultado para dictar todas las normas legales complementarias y necesarias para el perfeccionamiento de esta medida.-

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los diecisiete (17) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticinco, según consta en Acta número 2032 del

realizado del día Miércoles 02 de Abril de 2025 denominado “Acto Izamiento de la bandera por el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas” en el Hito Ruta N° 40 de la ciudad de Chos Malal.-

- **00914 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 (\$1.875.500,00) a favor de la razón MUÑOZ GONZALO ARIEL, correspondiente al alquiler de Sonido destinado al evento realizado el día Miércoles 02 de abril de 2025 denominado Acto Oficial por el “Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas” en la Plaza Islas Malvinas de la ciudad de Chos Malal.-
- **00915 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$235.950,00) a favor de la razón social MORA RICARDO GUILLERMO, correspondiente al alquiler de tres cabinas sanitarias destinadas al acto protocolar del 02 de Abril del presente año, en homenaje a los Héroes y Excombatiente de Malvinas, en el Marco de los 43 años de la gesta por la soberanía de las Islas Malvinas.-
- **00916 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Siete con 00/100 (\$446.167,00) a favor de la razón social DISTRIBUIDORA DE CHOS MALAL S.A.S, correspondiente a la adquisición de insumos alimenti-

cios, destinados al acto protocolar del día 02 de abril del presente año en el Marco de los 43 años de la gesta por la soberanía de las Islas Malvinas, en homenaje a los Héroes y Excombatientes de Malvinas.-

- **00917 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100 (\$360.000,00) con fecha 10 de Abril del 2025, a favor de la razón social ALVAREZ JOSE RAMÓN, correspondiente a la provisión de áridos los cuales fueron destinados al mejoramiento de veredas exteriores de Casa Dewey ya que cuenta con piedras hundidas y desniveladas y que son de alto valor histórico por lo que es necesario realizar su restauración.-
- **00918 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00) a favor de la razón social URRUTIBETHU QUINTANA SERGIO DANIEL, correspondiente al refuerzo de limpieza de predio y retiro de basura en el Establecimiento Educativo Primaria N° 327 “Padre Domingo Milaneseo”.-
- **00919 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto total de pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 46/100 (\$4.484.269,46), a favor de la razón social CAYNES S.R.L, correspondientes a la provisión de servicio de combustible semanal del Parque Automotor Municipal.-
- **00920 — RECONÓZCASE** el gasto

diente al servicio de mano de obra por la Reparación de Cilindro Hidráulico de Máquina Retroexcavadora Maxion 750 perteneciente al parque automotor, dependiente de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.-

- **00907 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$2.964.780,00) a favor de la razón social MALANCA AGROMAQUINARIAS S.R.L, por la compra de insumos para el mantenimiento de arbolado urbano y espacios verdes de nuestra ciudad.-
- **00908 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100 (\$140.000,00) a favor de la razón social RELOJERÍA ABDALA, correspondiente a la adquisición de dos ventiladores de pie, destinados a las oficinas dependientes de la Secretaría de Gobierno.-
- **00909 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$154.500,00) a favor de la razón social ARAVENA CARLOS RAÚL, correspondiente a la adquisición de frutas y verduras, por el período comprendido desde el 26 de Marzo hasta el 28 de Marzo inclusive, del corriente año, destinados a la Organización MTE.-
- **00910 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Setenta y Un Mil con 00/100 (\$71.000,00) a favor de la razón

social ARAVENA CARLOS RAÚL, correspondiente a la adquisición de productos de verdulería—bananas y naranjas—destinados a la actividad denominada “Evolucionando Carrera Inclusiva”, llevada adelante por la Secretaria de Desarrollo Humano el día 30 de Marzo del presente año, en nuestra ciudad de Chos Malal.-

- **00911 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Ochenta y Nueve Mil con 00/100 (\$89.000,00) a favor de la razón social ARAVENA CARLOS RAUL, correspondiente a la adquisición de frutas y verduras, por el periodo comprendido desde el 12 al 14 de Febrero del presente año destinados a la Organización MTE.-
- **00912 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Setecientos Sesenta Mil trescientos Veinte con 00/100 (\$760.320,00), a favor de la razón social DCCION. ADM. DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN O.P, correspondiente al servicio de adicional policial para el evento realizado el día domingo 23 de marzo del 2025 denominado “DUATOLN HITO RUTA 40” en el hito ruta nacional N° 40 ubicado en el ingreso de la Ciudad de Chos Malal.-
- **00913 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Ciento Noventa Mil con 00/100 (\$190.000,00) a favor de la razón social CANDIA CARRERA JOSUE ANGEL, correspondiente al alquiler de Sonido destinado al evento

libro respectivo de este Cuerpo.-
FDO. VEGA SOTO
Por Tanto
Téngase por Ordenanza Municipal N° 4338/25 de la Ciudad de Chos Malal, en 01 (Una) Foja Útil, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Decreto N° 00426/25
FDO. ALBARRACÍN MAUREYRA

ORDENANZA N° 4339/25
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Adjudicase en venta a favor de la Sra. Juana Daniela Román, titular del D.N.I. N° 24.606.840, el inmueble individualizado como Lote 4, de la manzana 257, con una superficie de 413,39 m2, matrícula catastral N° 02-20-058-9012-0000, según plano de mensura obrante en el expediente 2756-6716/95.-

Artículo 2°: Determinase el precio de venta según lo establecido en la Ordenanza N° 3427/20, debiendo adicionarle los derechos de inspección y mensura.-

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la participación de sus dependencias competentes, debe tomar razón de la adjudicación en venta que por ésta se acuerda, estando facultado para dictar todas las normas

legales complementarias y necesarias para el perfeccionamiento de esta medida.-

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los diecisiete (17) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticinco, según consta en Acta número 2032 del libro respectivo de este Cuerpo.-

FDO. VEGA SOTO

Por Tanto

Téngase por Ordenanza Municipal N° 4339/25 de la Ciudad de Chos Malal, en 01 (Una) Foja Útil, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Decreto N° 00427/25
FDO. ALBARRACÍN MAUREYRA

ORDENANZA N° 4340/25
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Adjudicase en venta a favor de Hugo Ariel Parada Bascuñan, titular del D.N.I. N° 36.679.558, el inmueble individualizado como Lote 8, de la manzana 258, con una superficie de 402,13 m2, matrícula catastral N° 02-20-058-9817-0000, según plano de mensura obrante en el expediente

diente 2756-6716/95.-

Artículo 2°: Determinase el precio de venta según lo establecido en la Ordenanza N° 3427/20, debiendo adicionarle los derechos de inspección y mensura.-

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la participación de sus dependencias competentes, debe tomar razón de la adjudicación en venta que por ésta se acuerda, estando facultado para dictar todas las normas legales complementarias y necesarias para el perfeccionamiento de esta medida.-

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los diecisiete (17) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticinco, según consta en Acta número 2032 del libro respectivo de este Cuerpo.-

**FDO. VEGA
SOTO**

Por Tanto

Téngase por Ordenanza Municipal N° 4340/25 de la Ciudad de Chos Malal, en 01 (Una) Foja Útil, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Decreto N° 00428/25

**FDO. ALBARRACÍN
MAUREYRA**

**ORDENANZA N° 4341/25
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

Artículo 1°: Adjudicase en venta a favor de la Sra. Graciela Oviedo, titular del D.N.I. N° 23.483.190 y del Sr. José Daniel Albarrán, titular del D.N.I. N° 21.036.028, el inmueble individualizado como Lote 4, de la manzana 332, con una superficie de 300 m2, matrícula catastral N° 02-20-058-7259-0000, según plano de mensura obrante en el expediente 2756-6716/95.-

Artículo 2°: Determinase el precio de venta según lo establecido en la Ordenanza N° 3427/20, debiendo adicionarle los derechos de inspección y mensura.-

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la participación de sus dependencias competentes, debe tomar razón de la adjudicación en venta que por ésta se acuerda, estando facultado para dictar todas las normas legales complementarias y necesarias para el perfeccionamiento de esta medida.-

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los dieci-

abril de 2025 a las 02:00 hs aproximadamente a fin de retirar mobiliario de oficinas destinados a dependencias administrativas del corralón municipal.-

- **000900 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Treinta con 00/100 (\$2.745.730,00) a favor de la razón social KOENING OSCAR RAFAEL, correspondiente a la adquisición de trescientas sesenta resmas de hojas oficio y A4 destinadas a las distintas Secretarías de la Municipalidad de Chos Malal y sus dependencias a cargo.-
- **00901 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00) a favor de la razón social Bravo Mario Daniel, correspondiente al servicio de instalación y configuración de sistema de cámaras de seguridad CCTV en sector de intendencia de la Municipalidad de Chos Malal.-
- **00902 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00) a favor de la razón social CARRASCO JORGE ISIDRO, correspondiente a la provisión de un servicio de ornamentación el día 02 de Abril de 2025, destinado al acto en conmemoración del “Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”.-
- **00903 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Un Millón Seiscientos Cua-

renta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 (\$1.644.800,00) a favor de la razón social SCARABOTTI GUSTAVO, correspondiente a la compra de cinco placas conmemorativas con base en madera y chapa, dos embellecedores y un escudo simil metal de 25cm, destinado al acto conmemorativo del “Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas” llevado adelante el día 02 de Abril del presente año.-

- **00904 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Quinientos Un Mil Novecientos con 00/100 (\$501.900,00) a favor de la razón social ALVÁREZ JOSÉ RAMÓN, correspondiente a la adquisición de insumos para reposición de stock de taller municipal, encargado de realizar mantenimiento a vehículos del parque Automotor Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos;
- **00905 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Seiscientos Veintidós Mil Seiscientos Setenta y Uno con 00/100 (\$622.671,00) a favor de la razón social MUÑOZ FABIO MARCELO, correspondientes a la compra de tres bolsas de semillas de césped x 25 kg, para los espacios de calesita, torreón y casa Pahiuen dependiente de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.-
- **00906 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00) a favor de la razón social COSTAMAGNA ADOLFO CARLOS HÉCTOR, correspon-

00/100 (\$190.000,00) a favor de la razón social ÁLVAREZ JOSÉ RAMÓN, correspondiente a la provisión de una camionada y media de ripio, destinado a la refacción de vereda en el Establecimiento Educativo E.P.E.T N° 13 de nuestra ciudad de Chos Malal.-

- **00892 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Un Millón Trecientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100 (\$1.359.788,00) a favor de la razón social LIBERATORI CARLOS CEFERINO, Ing Electromecánico, en concepto de honorarios por trabajos de inspección eléctrica realizada en la chacra del Establecimiento Educativo E.P.E.T N° 13 de nuestra ciudad.-
- **00894 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Doscientos Ochenta y Seis con 00/100 (\$286.000,00), a favor de la razón social MALDONADO MATÍAS ALBERTO, correspondiente a la adquisición de un tanque de agua el cual fue destinado para la instalación del suministro de agua en el edificio denominado “Casa de la Cultura” de nuestra Ciudad de Chos Malal.-
- **00895 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Doscientos Cincuenta Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 48/100 (\$250.899,48), a favor de la razón social VILAN GUILLERMO LEONARDO, correspondiente a la adquisición de materiales de pinturería, destinados al mantenimiento y mejora de las garitas de paradas del colectivo

urbano de nuestra Ciudad de Chos Malal.-

- **00896 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Trescientos Sesenta y Un Mil Veinte con 00/100 (\$361.020,00) a favor de la razón social CÓRDOBA ESCALES DILYS, correspondiente al servicio de alquiler mensual de Cinco fotocopiadoras e impresoras marca Brother utilizadas en la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de Febrero 2025.-
- **00897 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$652.400,00) a favor de la razón social PESSINO ELIZARI VADINHO JULIÁN, correspondiente a la adquisición de materiales de reparación y pinturería destinados a reacondicionamiento de inmueble objeto de contrato de locación, ubicado en calle Caicallen s/n del B° Don Bosco de esta Ciudad.-
- **00898 — AUTORIZASE** viático correspondiente al agente Sr. Reyes Gutiérrez Nataniel quien realizará viaje a la ciudad de Neuquén el día 15 de Abril de 2025, a las 02:00 aproximadamente, a fin de retirar mobiliario para el funcionamiento de diferentes secretaría, compra de piso y entrega de documentación.-
- **00899 — AUTORIZASE** viático correspondiente a los choferes Sr. Centeno Daniel quienes realizarán viaje a la ciudad de Neuquén, el día 15 de abril de 2025, a las 04:00 hs, con fecha de regreso a nuestra ciudad el día 16 de

siete (17) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticinco, según consta en Acta número 2032 del libro respectivo de este Cuerpo.-

**FDO. VEGA
SOTO**

Por Tanto

Téngase por Ordenanza Municipal N° 4341/25 de la Ciudad de Chos Malal, en 01 (Una) Foja Útil, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Decreto N° 00429/25

**FDO. ALBARRACÍN
MAUREYRA**

ORDENANZA N° 4342/25

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

Artículo 1°: Adjudicase en venta a favor de Jorge Daniel Saavedra, titular de la D.N.I. N° 23.483.151, el inmueble individualizado como lote 6 parte del remanente del Lote IIC, que es parte del Lote Oficial 8, Fracción D, Sección XXX, matrícula catastral N° 02-20-057-4784-0000, con una superficie de 802,47 m2, según plano de mensura obrante en el expediente 8224-EXPM 31615/2022.-

Artículo 2°: Determinase el precio de venta según lo establecido en la Ordenanza N° 3427/20, zona H, debiendo adicionarle los derechos de inspección y mensura.-

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la participación de sus dependencias competentes, debe tomar razón de la adjudicación en venta que por ésta se acuerda, estando facultado para dictar todas las normas legales complementarias y necesarias para el perfeccionamiento de esta medida.-

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los diecisiete (17) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticinco, según consta en Acta número 2032 del libro respectivo de este Cuerpo.-

**FDO. VEGA
SOTO**

Por Tanto

Téngase por Ordenanza Municipal N° 4342/25 de la Ciudad de Chos Malal, en 01 (Una) Foja Útil, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Decreto N° 00430/25

**FDO. ALBARRACÍN
MAUREYRA**

ORDENANZA N° 4343/25
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Adjudicase en venta a favor de Luis Alberto Barriga Hernández, titular de la D.N.I. N° 18.711.912, el inmueble individualizado como lote 4 de la Manzana T1, matrícula catastral N° 02-20-052-9979-0000, con una superficie de 2514,71 m2, según plano de mensura obrante en el expediente 8224-EXPM 40180/2023.-

Artículo 2°: Determinase el precio de venta según lo establecido en la Ordenanza N° 3427/20, zona H, debiendo adicionarle los derechos de inspección y mensura.-

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la participación de sus dependencias competentes, debe tomar razón de la adjudicación en venta que por ésta se acuerda, estando facultado para dictar todas las normas legales complementarias y necesarias para el perfeccionamiento de esta medida.-

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los diecisiete (17) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticinco, según consta en Acta número 2032

del libro respectivo de este Cuerpo.-

FDO. VEGA
SOTO

Por Tanto

Téngase por Ordenanza Municipal N° 4343/25 de la Ciudad de Chos Malal, en 01 (Una) Foja Útil, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Decreto N° 00431/25

FDO. ALBARRACÍN
MAUREYRA

ORDENANZA N° 4344/25
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: OTÓRGASE una nueva prórroga del permiso especial de uso y ocupación otorgado mediante Ordenanza N° 3507/20, por el término de doce (12) meses, a favor de la Sra. Noelia Edith Albarado, titular del D.N.I N° 32.951.524, respecto del inmueble identificado como Lote 01, de la Manzana 615, con una superficie de 330,61 m2, sujeto a mensura de esta Ciudad.-

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la participación de sus dependencias competentes, debe tomar razón de la prórroga del Permiso que por ésta se acuerda, estando facultado para dictar todas las normas legales complementarias y necesarias para el perfeccionamiento de

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN EPEN, en concepto de pagos de suministro de energía eléctrica correspondiente al período marzo 2025 en los parajes de La Salada y Arroyo Blanco.-

- **00884 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago de una ayuda económica por un monto total de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$ 200.000,00) a favor de la beneficiaria que se detalla en el Anexo I de la presente, destinada a cubrir gastos para afrontar Mano de Obra de Gasista Matriculado.-
- **00885 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago de una ayuda económica por un monto total de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00) a favor del Sr. S.L.R , destinada a cubrir gastos de alimentos.-
- **00886 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago según detalle de facturas del Anexo I que forman parte de la presente, por un monto total de Pesos Un Millón Trescientos Veintiocho Mil Ochocientos Noventa y Tres con 67/100 (\$1.328.893,67) a favor de la razón social CAMUZZI GAS DEL SUR S.A, correspondiente al suministro de gas provisto a diferentes dependencias Municipales durante el período de marzo 2025.-
- **00887 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago de cuatro ayudas económicas por un monto total de pesos Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100 (\$420.000,00) a favor de los beneficiarios/as detallados en Anexo I de la presente, destinados a cubrir gas-

tos para Alimentos y Servicios.-

- **00888 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 (\$141.600,00) a favor de la razón social VILAN GUILLERMO LEONARDO, correspondiente a la adquisición de materiales de pinturería, destinado a los trabajos de mantenimiento de cinco atriles ubicados en plaza Islas Malvinas, a fin de conmemorar el reconocimiento a los Veteranos y Ex Combatientes de Malvinas el día 02 de Abril de 2025.-
- **00889 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Noventa y Cinco Mil Cien con 00/100 (\$95.100,00), a favor de la razón social VILAN GUILLERMO LEONARDO, correspondiente a la adquisición de materiales de pintura, destinados al arco reductor limitante, que se encontrará en el Rio Curi Leuvu de nuestra Ciudad.-
- **00890 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Dos Millones Setecientos Diecinueve Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 (\$2.719.576,00), a favor de la razón social LIBERATORI CARLOS CEFERINO, Ing Electromecánico, en concepto de honorarios por trabajos de inspección eléctrica realizada en el sector taller, gimnasio y edificio principal en el establecimiento Educativo E.P.E.T N° 13 de nuestra ciudad.-
- **00891 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Ciento Noventa Mil con

trozada en el marco del “Operativo Leña 2025” destinada a los vecinos de los parajes de La Salada, Arroyo Blanco, Chapúa y distintas zonas de nuestra ciudad.-

- **00877 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$265.000,00) a favor de la razón social JUANITO SRL, correspondiente a la adquisición de alimentos secos y cárnicos, por el período comprendido desde el 26 al 28 de marzo de 2025, destinados a la Organización MTE.-
- **00878 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 00/100 (\$84.551,00) a favor de la razón social DÍAZ BUSTAMANTE GONZALO JULIÁN, correspondiente a la cancelación de honorarios profesionales por prestaciones de terapia ocupacional a la paciente M.G, por el período de Febrero del 2025.-
- **00879 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos trescientos Treinta y Seis Mil Quinientos con 00/100 (\$ 336.500,00) a favor de la razón social JUANITO S.R.L, correspondiente a la adquisición de frutas, verduras, alimentos secos y alimentos cárnicos—pollo, por el período comprendido desde el 19 al 21 de marzo de 2025, destinados a la Organización MTE.-
- **00880 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Quinientos Noventa y Tres

Mil Trescientos Treinta con 00/100 (\$593.330,00) a favor de la razón social CORRALON FERRETERIA CONSTRUIR, correspondiente a la adquisición de cuatro rollos de nylon y veinte pares de guantes vaquetas destinados al resguardo de leña y tareas de carga y descarga en el marco del “Operativo Leña 2025”.-

- **00881 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochenta y Tres con 56/100 (\$159.083,56) a favor de la razón social CORRALON FERRETERIA CONSTRUIR, correspondiente a la adquisición de una carretilla para el Salón Comunitario del Paraje Chapúa.-
- **00882 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00) a favor de la razón social GOMEZ CLAUDIO FABIAN en concepto de pago por servicios de sonido utilizado en la actividad denominada “Evolucionando Carrera Inclusiva”, llevada adelante por la Secretaría de desarrollo Humano el día 30 de marzo del presente año , en nuestra ciudad de Chos Malal.-
- **00883 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORIZASE** el pago por un monto de pesos Siete Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 73/100 (\$ 7.546,73), y el pago de Pesos Once Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 06/100 (\$ 11.794,06), los cuales ascienden al monto total de Pesos Diecinueve Mil Trescientos Cuarenta con 79/100 (\$19.340,79) a favor de la razón social

esta medida.-

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los diecisiete (17) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticinco, según consta en Acta número 2032 del libro respectivo de este Cuerpo.-

**FDO. VEGA
SOTO**

Por Tanto

Téngase por Ordenanza Municipal N° 4344/25 de la Ciudad de Chos Malal, en 01 (Una) Foja Útil, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Decreto N° 00432/25

**FDO. ALBARRACÍN
MAUREYRA**

**ORDENANZA N° 4345/25
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

Artículo 1°: OTÓRGASE una nueva prórroga del permiso especial de uso y ocupación otorgado mediante Ordenanza N° 3949/23, por el término de doce (12) meses, a favor de la Sra. Dayana Giselle Tapia, titular del D.N.I N° 37.781.678, respecto del inmueble identificado como Lote 6, de la Manzana 593, con una superficie de 250 m2, sujeto a mensura de esta Ciu-

dad.-

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la participación de sus dependencias competentes, debe tomar razón de la prórroga del Permiso que por ésta se acuerda, estando facultado para dictar todas las normas legales complementarias y necesarias para el perfeccionamiento de esta medida.-

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los diecisiete (17) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticinco, según consta en Acta número 2032 del libro respectivo de este Cuerpo.-

**FDO. VEGA
SOTO**

Por Tanto

Téngase por Ordenanza Municipal N° 4345/25 de la Ciudad de Chos Malal, en 01 (Una) Foja Útil, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Decreto N° 00433/25

**FDO. ALBARRACÍN
MAUREYRA**

<p style="text-align: center;">ORDENANZA N° 4346/25 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A</p> <p>Artículo 1°: OTÓRGASE una nueva prórroga del permiso especial de uso y ocupación otorgado mediante Ordenanza N° 3950/23, por el término de doce (12) meses, a favor de la Sra. Silvina Antonia Parada, titular del D.N.I N° 34.001.938, respecto del inmueble identificado como Lote 6, de la Manzana 594, con una superficie de 252,94 m2, sujeto a mensura de esta Ciudad.-</p> <p>Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la participación de sus dependencias competentes, debe tomar razón de la prórroga del Permiso que por ésta se acuerda, estando facultado para dictar todas las normas legales complementarias y necesarias para el perfeccionamiento de esta medida.-</p> <p>Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-</p> <p style="text-align: right;">Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los diecisiete (17) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticinco, según consta en Acta número 2032 del libro respectivo de este Cuerpo.-</p> <p>FDO. VEGA</p>	<p style="text-align: center;">SOTO Por Tanto Téngase por Ordenanza Municipal N° 4346/25 de la Ciudad de Chos Malal, en 01 (Una) Foja Útil, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-</p> <p>Decreto N° 00434/25 FDO. ALBARRACÍN MAUREYRA</p>
	<p style="text-align: center;">ORDENANZA N° 4347/25 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A</p> <p>Artículo 1°: MODIFIQUESE el Artículo 2° -inciso 7)-, de la Ordenanza municipal N° 2827/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: <i>CALLE GRAL. PAZ ENTRE URQUIZA Y LAVALLE NÚMERO IMPAR ANTES DE LA SENDA PEATONAL UBICADA EN INTERSECCIONES CON CALLE LAVALLE.-</i></p> <p>Artículo 2°: OTÓRGUESE dos (02) módulos de estacionamiento sobre calle Jujuy -frente al centro de Diálisis, dependiente del Hospital Zonal Chos Malal- de nuestra Ciudad, de acuerdo a los fundamentos expresados en la presente Norma.-</p> <p>Artículo 3°: OTÓRGUESE un (01) módulo de estacionamiento sobre el margen derecho de la Calle Olascoaga, entre calle Rivadavia y General Justo donde se encuentra la residencia Pública de Adultos Mayores Ruca Canay de</p>

<ul style="list-style-type: none"> • 00421 — APRUEBASE conforme las prescripciones de la Ley Provincial N° 687 y Legislación reglamentaria, el tenor del contrato firmado entre la Municipalidad de Chos Malal representada en este acto por el Secretario de Planificación Urbana y Hábitat Sr. Maureyra Agustín René D.N.I N° 33.426.411, y el Ingeniero Civil Boiocchi Pedro Pablo D.N.I N° 24.016.887, por un monto de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil con 00/100 (\$7.419.000,00) mensuales, por todo concepto, dejándose debidamente aclarado que no se reconocerán mayores costos por esta contratación.- 	<p>pendientes de la Secretaría de educación Cultura y Deporte, a desarrollarse en paralelo desde el día 07 de Julio hasta el 18 de Julio de 2025 inclusive, que como ANEXO I y ANEXO II forman parte integrante de la presente norma legal.-</p>
	<p>RESOLUCIONES MUNICIPALES 2025</p>
<ul style="list-style-type: none"> • 00435 — APRUEBASE Convenio de Uso del Cine Teatro Municipal de Chos Malal representada por la Sra. Albarado Noelia Edith titular del D.N.I. N° 32.951.524 y el Sr. González Pablo David titular del D.N.I. N° 25.776.748, que como anexo forma parte del presente.- • 00437 — DECLÁRESE de Obra Pública, sujeto al Régimen General de Obra Pública (Conforme las prescripciones de la Ley Provincial N° 687 y legislación reglamentaria), el Proyecto Ejecutivo denominado “Mejoramiento del Drenaje Urbano B° Uriburu — Etapa I” de la Ciudad de Chos Malal.- • 00438 — APRUEBASE los proyectos denominados Colonias de Invierno “Circolonias” que se implementará a través de las Subsecretaría de Deporte y Actividad Física, y “Colonias Digitales de Invierno 2025” que se implementará a través de la Subsecretaría de Educación, ambas Subsecretarías de- 	<ul style="list-style-type: none"> • 00874 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORIZASE el pago por un monto de pesos Un Millón Novecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$1.950.000,00) a favor de la razón social LEFOLL RAMÓN NICOLÁS HIPOLI, por la adquisición de 39 metros cúbicos de leña trozada en el marco del “Operativo Leña 2025” destinada a los vecinos del paraje Chapúa aledaño a la ciudad de Chos Malal.- • 00875 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORIZASE el pago por un monto de pesos Un Millón Novecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$1.950.000,00) a favor de la razón social LEFOLL RAMÓN NICOLÁS HIPOLI, por la adquisición de 39 metros cúbicos de leña trozada en el marco del “Operativo Leña 2025” destinada a los vecinos de distintas zonas de nuestra ciudad de Chos Malal que no cuentan con la provisión de gas natural por red. - • 00876 — RECONÓZCASE el gasto y AUTORIZASE el pago por un monto de pesos Dos Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$2.600.000,00) a favor de la razón social LEFOLL RAMÓN NICOLÁS HIPOLI, por la adquisición de 39 metros cúbicos de leña

Por Tanto
Téngase por Ordenanza Municipal N° 4351/25 de la Ciudad de Chos Malal, en 02 (dos) Fojas Útiles, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Decreto N° 00452/25

FDO. ALBARRACÍN
MAUREYRA

DECRETO MUNICIPAL SINTETIZADO 2025

- **00399 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORÍZASE** el viatico por comisión a la Ciudad de Neuquén, al Secretario de Servicios y Espacios Públicos Sr. Cofré Abraham D.N.I. N° 23.837.593 y al Subsecretario de Producción Sr. Orlando Acuña titular del D.N.I. N° 27.682.983, con salida hacia la Ciudad de Neuquén el día 19 de Junio 2025 a las 04:00 hs retornando a la Ciudad de Chos Malal el día 20 de Junio a las 04:00 aproximadamente, del corriente año, con motivo de realizar trámites inherentes al desarrollo de nuestra ciudad.-
- **00401 — RECONÓZCASE** el gasto y **APRUÉBASE** contrato de transporte celebrado entre la municipalidad de Chos Malal representada por el Secretario de Servicios Públicos sr. Cofre Abraham titular del D.N.I. N° 23.837.593 y la empresa “PEYSAN” representada por la Sra. Ninfa Rosa Pereyra titular del D.N.I. N° 21.280.208 correspondiente al traslado de Personal del Ejército Argentino para realizar tareas de despeje en la Ruta Provincial N° 43, el día jueves 15 de

Junio del corriente años desde la Ciudad de Chos Malal a la Ciudad de Neuquén (ida y vuelta).-

- **00416 — RECONÓZCASE** el gasto y **AUTORÍZASE** a la Secretaria de Economía y Recursos Públicos, a efectivizar el pago por una suma extraordinaria por única vez en concepto de compensación económica pagadero en el mes de Junio equivalente a quienes revisten la condición de prestadores de servicios “Monotributista” y que se desempeñen en las distintas Secretarías de esta Municipalidad, cumpliendo con las horas establecidas en el contrato de locación, durante el primer semestre del año 2025, asimismo el personal que no comprenda el total del plazo estipulado se le abonará un proporcional por los días trabajados.-
- **00419 — DECLÁRENSE** cumplidas por el Sr. Vega Raúl Andrés titular del D.N.I N° 12.158.172, las obligaciones impuestas por la normativa legal vigente de carácter adjudicatario del Inmueble Municipal Individualizado como Lote 3 de la Manzana LL” 1 con una superficie de 212,00 m2, Matrícula Catastral N° 02-20-075-8652-0000 de la Ciudad de Chos Malal, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma.-
- **00420 — DECLÁRESE** de Obra Pública, sujeto al régimen General de Obra Pública (Conforme las prescripciones de la Ley Provincial N° 687 y legislación reglamentaria), el proyecto Ejecutivo denominado “Proyecto de Infraestructura Pluvial B° Uriburu— Etapa I” de la Ciudad de Chos Malal.-

acuerdo a los fundamentos expresados en la presente Norma.-

Artículo 4°: PROHÍBASE el estacionamiento en las siguientes arterias:

Calle General Justo -entre calles Belgrano y Roca -10 metros- después y antes de la ochava en el sentido de circulación NO-SE en los números 100 hasta 110 y 190 hasta 200;

Margen derecha de la calle general Paz en el sentido de circulación SE-NO, desde Av. Coronel Dorrego hasta la calle Almirante Brown, destinado a la detención del transporte Urbano de Pasajeros, ubicándose parada sobre ese segmento;

Los Primeros 10 metros siguientes de la ochava en calle Rivadavia, -entre calles Urquiza y Lamadrid- en ambos márgenes de acuerdo al sentido de circulación, ingreso pañol Municipalidad de Chos Malal destinado al ingreso y egreso de vehículos pesados, con restricción los días de Lunes a Viernes en el horario comprendido desde 07:00 hs a 15:00 hs;

Calle San Martín altura N° 339 durante el horario de 07:00 hs a 15:00 hs, destinado a la carga y descarga en el depósito Regional Sanitaria Alto Neuquén;

Calle Lorenza Echegoy, en ambas aceras, estableciéndose

la misma como ingreso y egreso al Camping Municipal.-

Artículo 5°: ESTABLEZCASE la colocación de reductores de velocidad en las siguientes calles:

Calle Av. Centenario esquina Lamadrid;

Calle Salta esquina Villegas;
Calle San Martín esquina Av. Los Olmos;

Calle Isla Malvinas entre Calle Salta y Entre Ríos;

Artículo 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los diecisiete (17) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticinco, según consta en Acta número 2032 del libro respectivo de este Cuerpo.-

FDO. VEGA
SOTO

Por Tanto

Téngase por Ordenanza Municipal N° 4347/25 de la Ciudad de Chos Malal, en 10 (diez) Fojas Útiles, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Decreto N° 00385/25

FDO. ALBARRACÍN
LOPEZ

ORDENANZA N° 4348/25
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: OTÓRGASE una prórroga del permiso especial de uso y ocupación otorgado mediante Ordenanza N° 3871/22, por el término de doce (12) meses, a favor de la sra. Macarena Daiana Inostroza, titular del D.N.I N° 37.856.263 y del sr. Franco Emanuel Valenzuela, D.N.I N° 41.592.434, respecto del inmueble identificado como Lote 21, de la Manzana 701, con una superficie de 351,66 m2, sujeto a mensura de esta Ciudad.-

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la participación de sus dependencias competentes, debe tomar razón de la prórroga del Permiso que por ésta se acuerda, estando facultado para dictar todas las normas legales complementarias y necesarias para el perfeccionamiento de esta medida.-

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en el Salón del Oratorio Don Bosco, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticinco, según consta en Acta número 2033 del libro respectivo de este Cuerpo.-

FDO. VEGA
CANO
Por Tanto

Téngase por Ordenanza Municipal N° 4348/25 de la Ciudad de Chos Malal, en 01 (Una) Foja Útil, Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Decreto N° 00449/25
FDO. ALBARRACÍN
MAUREYRA

ORDENANZA N° 4349/25
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a los derechos que poseía la Sra. Carmen Rosa Saavedra, titular del D.N.I. N° 14.349.614, sobre el lote 9 de la Manzana 594, con una superficie aproximada de 192 m2, según Ordenanza N° 3950/23.-

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en el Salón del Oratorio Don Bosco, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticinco, según consta en Acta número 2033 del libro respectivo de este Cuerpo.-

FDO. VEGA
CANO
Por Tanto
Téngase por Ordenanza Municipal
N° 4349/25 de la Ciudad de Chos
Malal, en 01 (Una) Foja Útil,
Cúmplase, Comuníquese, Publíquese
en el Boletín Oficial Municipal y
Archívese.-

Decreto N° 00450/25
FDO. ALBARRACÍN
MAUREYRA

ORDENANZA N° 4350/25
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a los derechos que poseía la Sra. Regina del Carmen Soto, titular del D.N.I. N° 23.483.136 y el Sr. Daniel Alejandro Humar, titular del D.N.I. N° 22.631.770, sobre el lote 12 de la Manzana 591, con una superficie aproximada de 250 m2, según Ordenanza N° 3942/23.-

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en el Salón del Oratorio Don Bosco, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticinco, según consta en Acta número 2033 del libro respectivo de este Cuerpo.-

FDO. VEGA
SOTO

Por Tanto
Téngase por Ordenanza Municipal
N° 4350/25 de la Ciudad de Chos
Malal, en 01 (Una) Foja Útil,
Cúmplase, Comuníquese, Publíquese
en el Boletín Oficial Municipal y
Archívese.-

Decreto N° 00451/25
FDO. ALBARRACÍN
MAUREYRA

ORDENANZA N° 4351/25
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CHOS MALAL
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: DISPONER la CADUCIDAD del permiso especial de uso y ocupación que fuera otorgado favor de Mercedes Belén Ibañez, titular de D.N.I. N° 37.856.217 y de Mauro Alexander Zúñiga, titular del D.N.I. N° 37.101.918, según Ordenanza N° 3457/20, respecto del predio denominado Lote 2, de la Manzana 606, con una superficie de 312,50 m2, sujetos a mensura, en virtud de la motivación expresada.-

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la participación de sus dependencias competentes debe resolver el destino a otorgarle al predio en cuestión, remitiendo, asimismo, las actuaciones al Juzgado Municipal de Faltas a los fines pertinentes.-

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dado en el Salón del Oratorio Don Bosco, de la Ciudad de Chos Malal, en Sesión Ordinaria a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticinco, según consta en Acta número 2033 del libro respectivo de este Cuerpo.-

FDO. VEGA
CANO